

614 - Impuesto - Eximisión

Exonera de multas a los que no hubieran abonado en tiempo debido, el impuesto a las sucesiones, sellos, impuestos internos, frutos del país, impuestos municipales y comisiones de fomento. Término.

Fecha de Sanción: 01/09/1933

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 20/09/1933

Estado de la Ley:

Veto: